

Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica

Consejeros Electorales Locales



*GUÍA PARA LA
VERIFICACIÓN DE LA
CAPACITACIÓN
ELECTORAL E
INTEGRACIÓN DE
MESAS DIRECTIVAS
DE CASILLA*

Proceso Electoral Federal

2011-2012

Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
1. FASE DE VERIFICACIÓN DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL	6
2. FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE).....	9
3. FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.....	18
4. FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN	23

INTRODUCCIÓN

Una de las atribuciones de los consejos locales del Instituto Federal Electoral es, de acuerdo con el artículo 141, 1, I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE): "Supervisar las actividades que realicen las juntas locales ejecutivas durante el proceso electoral". Con respecto a esto, las juntas locales ejecutivas tienen la atribución de: "Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales", conforme lo establece el artículo 136, 1, a), del Código de la materia. Asimismo, las juntas distritales ejecutivas tienen la encomienda, de acuerdo con el artículo 146, 1, c), del COFIPE de capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla.

La supervisión, que en materia de capacitación electoral realicen los consejos locales a las actividades de las juntas, es fundamental para asegurar que los procedimientos normativos se apliquen con base en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

La presente guía tiene como propósito general orientar a los consejeros electorales locales para que, en el marco de sus atribuciones, lleven a cabo la supervisión de la integración de mesas directivas de casilla por medio de la verificación de un conjunto de actividades fundamentales que las juntas distritales instrumentan. La verificación se plantea como un mecanismo que ayude a detectar posibles errores u omisiones en la aplicación de procedimientos, para que se tomen las medidas correctivas en tiempo y forma.

Objetivos

Los objetivos de la guía son:

- Orientar a los consejeros locales en su labor de supervisión de la integración de mesas directivas de casilla.
- Proporcionar a dichos consejeros algunos procedimientos para que se les facilite la verificación de las actividades relevantes en la aplicación del proceso de integración de mesas directivas de casilla.

Fases de verificación

Las actividades de integración de mesas directivas de casilla se llevan a cabo a lo largo del proceso electoral. Con el propósito de establecer un orden en la verificación de las mismas, se ha dividido ésta en fases, conforme se especifica en los lineamientos que aprobó el Consejo General, integrados en el *Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas directivas de Casilla*.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

1. Verificación de secciones de atención especial (SAE). Se relaciona con todas las actividades de revisión en gabinete y campo referentes a las SAE de nivel 1 y 2, desde la propuesta inicial hasta la inclusión de nuevas SAE y las modificaciones del nivel 1 a 2.
2. Verificación del reclutamiento de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE): comprende la aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los SE y CAE.
3. Verificación de la **primera etapa** de capacitación electoral: contempla la revisión de las actividades de la primera insaculación hasta la elaboración del listado de ciudadanos aptos.
4. Verificación de la **segunda etapa** de capacitación: inicia con la realización de la segunda insaculación y concluye el día previo al de la Jornada Electoral.

Tipos de verificación

Las verificaciones que se propone realicen los consejeros electorales locales pueden ser de dos tipos: en gabinete o en campo.

- **En gabinete**, está dirigida a la revisión de documentación soporte de las actividades o de la captura de datos que se realiza en las vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través del Sistema ELEC2012.
- **En campo**, consiste en la asistencia a las diversas actividades en campo realizadas por los vocales distritales, los SE y/o los CAE. Por ejemplo, la aplicación del examen a los aspirantes a dichos puestos, la capacitación que los CAE imparten a los ciudadanos sorteados, la realización de simulacros, etc.

Dada la naturaleza de los consejos locales, se sugiere que los consejeros locales se integren a las actividades de verificación que realizan las juntas locales, sin menoscabo de que puedan ser incorporadas aquellas que determinen los consejeros. Esto, con tres propósitos:

- Eficientar costos y tiempos.
- Evitar reiteradas visitas a los mismos ciudadanos.
- Realizar un trabajo coordinado desde el ámbito de competencia de cada uno.

Para cada tipo de verificación, se proponen actividades que pueden ser realizadas por uno o más consejeros, en función del tiempo disponible de cada uno de ellos. Se recomienda que el trabajo esté coordinado por los consejeros que integren la Comisión de Capacitación y Organización Electoral con la participación del resto de consejeros, sumándose a las tareas de verificación que realicen las juntas locales. Esto reforzará la integración del Consejo Local y favorecerá el trabajo colegiado.

Para cada actividad a verificar, la guía presenta:

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

- El periodo de realización
- La meta sugerida a alcanzar
- El procedimiento para la verificación
- La forma en que se registrarán los resultados

La información anterior puede ser útil para integrarla en los informes que presenten en las sesiones de Consejo.

Recomendaciones para la verificación en campo:

- 1) Debe cuidarse que las visitas domiciliarias no se realicen de manera aparatosa y en horarios nocturnos, para evitar que la presencia de un grupo numeroso de personas provoque molestias en los ciudadanos visitados, lo que puede derivar en su negativa a participar.
- 2) En la verificación del trabajo de supervisión del SE, debe tenerse cuidado al abordar a los ciudadanos a fin de evitarles molestia o cansancio en virtud de que, en el mejor de los casos, ya tienen dos visitas previas: la del CAE y la del SE. En este sentido, es indispensable generar confianza en el ciudadano, utilizando las estrategias verbales necesarias para ello, por ejemplo, señalarle que sólo se quiere confirmar que ya fue visitado para conocer su opinión sobre el curso de capacitación que recibió.
- 3) En virtud de que existen secciones en las que la presencia de gente extraña provoca desconfianza entre sus habitantes, conviene que las verificaciones se realicen en estrecha coordinación con los líderes de las comunidades, previo acopio de información por parte de los SE y CAE sobre las condiciones específicas que privan en dichas secciones.

1. FASE DE VERIFICACIÓN DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL

La identificación de secciones de atención especial (SAE) por parte de las juntas distritales es un tema de gran importancia para las actividades de integración de mesas directivas de casilla. La verificación de la propuesta de SAE, permitirá que se conozcan a detalle las problemáticas o complicaciones que durante el proceso electoral pudieran presentarse, con el objetivo de prepararse de la mejor manera posible para enfrentarlas. Esta actividad es una medida preventiva que permite visualizar en qué secciones electorales pudiera ser más difícil la integración de casillas con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados, y así tomar las medidas pertinentes para cada caso.

Por ello, es de gran relevancia que los consejeros locales den acompañamiento, en tiempo y forma, al procedimiento de integración de la lista de SAE -establecido en los lineamientos correspondientes- propuesta por parte de las juntas distritales.

Propósitos:

- Identificar que las juntas distritales ejecutivas hayan incluido en la propuesta aquellas secciones en las cuales se prevé que se tendrán dificultades para contar con la cantidad suficiente de ciudadanos aptos y, en consecuencia, con el número requerido para integrar las mesas directivas de casilla.
- Revisar que cada sección propuesta esté plenamente justificada.
- Prever que el número de SAE no rebase lo establecido en los *Lineamientos para aprobar secciones de atención especial*.

Tipos de verificación en esta fase:

- En gabinete, las SAE de nivel 1 y 2 propuestas.
- En campo, una muestra de las SAE que se considere no están bien justificadas o donde persistan dudas sobre la propuesta.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL	
RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES	
ASPECTO A VERIFICAR	
	SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL (SAE)
	Secciones de Atención Especial de nivel de afectación 1 y 2
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2011.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local:</p> <p>En gabinete: con base en el Listado de SAE capturado por cada distrito en el <i>Sistema de Secciones de Atención Especial</i>, se sugiere verificar en el 100% de los distritos que propusieron SAE, que éstas estén justificadas conforme a los lineamientos.</p> <p>En campo: se sugiere verificar una muestra de las SAE que no estén bien justificadas, entre las que se encuentren las de nivel 2, para corroborar que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>De acuerdo con los <i>Lineamientos para aprobar SAE</i>, del 15 de octubre al 20 de noviembre de 2011 las juntas distritales elaborarán el listado de SAE que propondrán al Consejo Distrital para su aprobación. Del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2011, las juntas locales realizarán lo siguiente, por lo que es recomendable que los consejeros locales se sumen a estas tareas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Verificar en gabinete, junto con el VCEyEC local, por medio del <i>Sistema de Secciones de Atención Especial</i>, que en el 100% de los distritos que propusieron SAE, éstas se encuentren justificadas conforme a los lineamientos. Las observaciones serán registradas a más tardar el 25 de noviembre de 2011. 2) Con base en lo anterior, los consejeros electorales que así lo consideren, podrán participar en las visitas que la Junta Local realice a los distritos donde determine verificar una muestra de SAE de nivel 1 y 2. Los consejeros podrán proponer la visita a uno o más distritos no considerados por la Junta Local. 3) En el distrito, se sugiere solicitar al VCEyEC distrital los soportes documentales de las SAE para verificar que cuenten con la justificación adecuada. 4) Si lo consideran conveniente, se sugiere visitar en campo a partir una muestra, las SAE que desde su opinión no estén bien justificadas o tengan duda, a la que podrán asistir además del VCEyEC distrital otros vocales distritales, verificándose que cumplan con los requisitos según su respectivo nivel.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL

RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

	SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL (SAE)
	Secciones de Atención Especial de nivel de afectación 1 y 2
	5) En caso de detectarse otras características o problemáticas adicionales a las inicialmente consignadas, se podrán hacer las observaciones correspondientes, para que los vocales distritales que acudan al recorrido en campo les presten la atención debida.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Los consejeros electorales podrán registrar por medio del <i>Sistema de Secciones de Atención Especial</i>, el resultado de la verificación en gabinete y, en su caso, el que haya sido producto de las visitas en campo.

2. FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)

Esta fase de verificaciones a la integración de mesas directivas de casilla tiene como propósito que los consejeros electorales constaten actividades importantes relacionadas con el proceso de selección de SE y de CAE.

Las verificaciones propuestas, que son tanto de gabinete como de campo, se refieren a una serie de aspectos relevantes:

- Difusión de la convocatoria
- Evaluación curricular
- Plática de inducción
- Aplicación y calificación del examen
- Captura de los resultados de la entrevista en el Sistema ELEC2012
- Entrega de prendas de identificación al personal contratado
- Capacitación del personal contratado

La verificación de estos temas es esencial para que se conforme el primer eslabón en la cadena de actividades mediante las que se integran las mesas directivas de casilla, ya que de la correcta selección y capacitación de los SE y CAE depende el trabajo posterior de visita, notificación y capacitación a ciudadanos sorteados y la adecuada instrucción a los funcionarios de casilla.

Se recomienda que durante esta fase de verificación se visiten diferentes distritos por cada aspecto a verificar. No obstante, en aquellos casos en que así lo amerite, se sugiere verificar varios aspectos en un mismo distrito o en un mismo conjunto de distritos.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES	
ASPECTO A VERIFICAR	
RECLUTAMIENTO DE SE Y CAE	
Difusión de la convocatoria	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 16 de noviembre de 2011 al 17 de enero de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, la <i>difusión de la convocatoria</i> en por lo menos 2 medios de difusión establecidos en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>Se sugiere realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En el Sistema ELEC2012: <ul style="list-style-type: none"> • Revisar que en todos los distritos de la entidad se esté registrando la información correspondiente a la difusión de la convocatoria. • Analizar las cifras de cada distrito para detectar los casos que ameriten atención especial, particularmente aquellos que tengan una baja cobertura. 2) Tomando en cuenta la información revisada por los consejeros y el VCEyEC local, en reunión de trabajo coordinada por el Vocal Ejecutivo, se determinarán las visitas a los distritos para verificar la difusión. En ésta podrán participar los consejeros electorales que lo deseen. 3) En el distrito, se sugiere: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al VCEyEC distrital el acceso a los soportes documentales de la difusión (fotos, oficios, etc.). • Verificar que se esté difundiendo la convocatoria a través de por lo menos 2 medios establecidos en la convocatoria. • Se recomienda comunicar las inconsistencias encontradas al VE y al VCEyEC distritales, a fin de que se subsanen a la brevedad. • En su caso, se recomienda sugerir estrategias de difusión para orientar y apoyar la difusión de la convocatoria.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , podrán capturar los resultados de la verificación

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES	
ASPECTO A VERIFICAR	
	EVALUACIÓN CURRICULAR A LOS ASPIRANTES A SE Y CAE
	Integración de expedientes
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 2 al 17 de enero de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, la <i>evaluación curricular</i> en por lo menos el 10% de expedientes de aspirantes a SE y CAE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>Se sugiere realizar lo siguiente:</p> <p>4) En el Sistema ELEC2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar que en todos los distritos de la entidad se esté capturando la información correspondiente a la evaluación curricular. • Analizar las cifras de cada distrito para detectar los casos que ameriten atención especial, particularmente aquellos que tengan muy poca recepción de solicitudes en relación con los SE y CAE requeridos. <p>5) Tomando en cuenta la información revisada por los consejeros y el VCEyEC local, en reunión de trabajo coordinada por el Vocal Ejecutivo, se determinarán las visitas a los distritos para verificar la evaluación curricular. En ésta podrán participar los consejeros electorales que lo deseen.</p> <p>6) En el distrito, se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al VCEyEC distrital el acceso al archivo físico de los expedientes integrados a la fecha de la verificación. • Seleccionar de manera aleatoria, una muestra del 10% de los expedientes de los aspirantes a SE y CAE. • Verificar que la documentación contenida en los expedientes cumpla con los requisitos legales y administrativos señalados en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>. • Verificar que se hayan anotado en la "Relación de documentación entregada por el aspirante", las respuestas a las cuatro preguntas realizadas al solicitante: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha trabajado impartiendo capacitación? • ¿Tiene experiencia en manejo o trato con grupos? • ¿Tiene disponibilidad para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual? • ¿Es militante de algún partido político u organización política? • Revisar posibles casos de parentesco de aspirantes con miembros de la Junta Distrital o del Consejo Distrital. • Se recomienda comunicar las inconsistencias encontradas al VE y al VCEyEC distritales, a fin de que se subsanen a la brevedad.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES	
ASPECTO A VERIFICAR	
PLÁTICA DE INDUCCIÓN A LOS ASPIRANTES DE SE Y CAE	
Plática de inducción	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 2 al 21 de enero de 2012.
META PROPUESTA	<p>Es recomendable verificar de manera presencial, en coordinación con la Junta Local, que se imparta la plática de inducción conforme a los temas y tiempos establecidos en los lineamientos correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>Se sugiere para verificar la Plática de Inducción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Comentar con el VCEyEC local sobre la programación de las pláticas de inducción de cada uno de los distritos de la entidad. 2) Con base en la información anterior, en reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, determinar, tomando en cuenta lo establecido en la meta, los distritos en los que se presenciarán las pláticas de inducción. En ésta podrán participar los consejeros electorales. 3) Durante la visita, se recomienda observar la impartición de las pláticas de inducción y verificar si se ajustan a los temas y tiempos establecidos en los lineamientos para la realización de las mismas. 4) En caso de detectarse errores u omisiones, es muy importante que se comenten con el o los expositores, a fin de que se subsanen las inconsistencias.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES	
ASPECTO A VERIFICAR	
	RECEPCIÓN, APLICACIÓN Y EMISIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES
	Aplicación del examen a los aspirantes a SE y CAE
PERIODO DE EJECUCIÓN	21 de enero de 2012.
META PROPUESTA	Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, en al menos 3 distritos la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes a los aspirantes a SE y CAE. Por lo que se sugiere corroborar que se desarrolle de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i> .
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Previo a la fecha del examen, en reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, se recomienda seleccionar por lo menos 3 distritos para supervisar la aplicación del examen a los aspirantes a SE y CAE. En ésta podrán participar los consejeros electorales. 2) Es recomendable que, a través del VE o VCEyEC de la Junta Local, se establezca comunicación con el VE distrital para acordar los detalles de la visita, y se tome nota del estado que guardan los preparativos para el examen en el distrito. 3) El día del examen, en el distrito se sugiere supervisar que se apliquen los procedimientos establecidos en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>, particularmente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Que los aspirantes se identifiquen para poder sustentar el examen. • Que hayan asistido a la plática de inducción. • Que los aspirantes reciban las instrucciones para contestar el examen así como la duración de éste (1 hora 30 minutos). • Que los exámenes sobrantes se cancelen con dos rayas diagonales y se guarden en un sobre que se firmará por los presentes y se sellará. 4) En caso de que se detecten errores en la aplicación del procedimiento, se recomienda comunicarlos a la persona que está aplicando el examen, para que se subsane de inmediato, y posteriormente se hará del conocimiento del VE y del VCEyEC. 5) Se sugiere registrar los incidentes que se generen y, si se consideran de gravedad, reportarlos a las instancias superiores que corresponda (Consejeros del Consejo General, DECEyEC).
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

**FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y
 CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)**

RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

	RECEPCIÓN, APLICACIÓN Y EMISIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES
	Calificación del examen aplicado a los aspirantes a SE y CAE
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 21 al 23 de enero de 2012.
META PROPUESTA	Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, en al menos 3 distritos la calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, aplicado a los aspirantes a SE y CAE, de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual Contratación de SE y CAE</i> .
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Previo a la fecha del examen, en reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, se recomienda elegir por lo menos 3 distritos para que acudan a supervisar la calificación del examen a los aspirantes a SE y CAE. En ésta podrán participar los consejeros electorales. 2) Es recomendable que, a través del VE o VCEyEC de la Junta Local, se establezca comunicación con el VE distrital para acordar los detalles de la visita. 3) En el distrito, se sugiere realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar que se califique el examen de acuerdo con los procedimientos establecidos en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>. • En caso de que se detecte algún error u omisión en la aplicación del procedimiento, se recomienda comunicarlo de inmediato al VE del distrito, para que se tomen las medidas pertinentes. • Se sugiere registrar los incidentes que se generen y, si se consideran de gravedad, reportarlos a las instancias superiores que corresponda (Consejeros del Consejo General, DECEyEC).
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES	
ASPECTO A VERIFICAR	
ENTREVISTA	
Captura en el Sistema ELEC2012 de los resultados de la entrevista aplicada a los aspirantes a SE y CAE.	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 25 de enero al 15 de febrero de 2012
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, que la captura en el Sistema ELEC2012 de las calificaciones de la entrevista aplicada a los aspirantes a SE y CAE coincida con las asentadas en los formatos de entrevista impresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Previo a la fecha del examen, en reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, se recomienda elegir por lo menos 3 distritos para que acudan a supervisar la calificación del examen a los aspirantes a SE y CAE. 2) Previo a la visita a los distritos, en reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, se recomienda seleccionar, con base en lo sugerido en la meta, los distritos a los que acudirán. En ésta podrán participar los consejeros electorales. 3) En el distrito, se sugiere realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al VCEyEC distrital los formatos originales donde se asentaron las calificaciones de la entrevista. • Solicitar que se imprima por medio del Sistema ELEC2012 el listado de calificaciones de la entrevista. • Realizar el cotejo aleatorio de 20% de las calificaciones de los aspirantes a SE y 10% de las calificaciones de los aspirantes a CAE. • Verificar que las calificaciones asentadas en los formatos hayan sido correctamente capturadas en el Sistema ELEC2012. • En caso de detectarse errores, es muy importante comunicarlos al VE y al VCEyEC distritales para que se corrijan las inconsistencias y se haga una revisión del 100% de los registros.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES	
ASPECTO A VERIFICAR	
CAPACITACIÓN A LOS SE Y CAE	
	Contenidos, duración y participación de los vocales distritales en el primer curso que se imparta a los SE y CAE.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 16 de febrero al 03 de marzo de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, que los programas de capacitación a SE y CAE cumplan con los temas, tiempos y fechas, conforme a lo establecido en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Es recomendable que 3 días antes de que inicien los cursos a los SE y CAE, le soliciten al VCEyEC los programas de capacitación mediante los que se impartirá el primer curso de capacitación a los SE y CAE. 2) Posteriormente se sugiere revisar que la agenda se ajuste a los requisitos (temas y tiempos) establecidos en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de detectarse inconsistencias u omisiones, es de suma importancia que lo comunique al VE y al VCEYEC locales para que tomen las medidas y se subsanen a la brevedad. 3) Previo a la visita a los distritos, en reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, se recomienda seleccionar, con base en lo sugerido en la meta, los distritos a los que acudirán para presenciar una sesión de la capacitación que los vocales distritales impartan a los SE y CAE contratados. En ésta podrán participar los consejeros electorales. 4) En la verificación en el distrito, se sugiere realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Asistir al lugar donde se imparta el curso a SE y CAE, para corroborar que participen los vocales distritales responsables de la sesión. • Corroborar que se aborden los temas programados conforme a los tiempos y contenidos establecidos en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>. • Adicionalmente, se podrá tomar nota de cuántos SE y CAE asistieron.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

**FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y
 CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)**

RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO COMO SE Y CAE	
Entrega de prendas de identificación a los SE y CAE contratados	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 16 de febrero al 8 de marzo de 2012.
META PROPUESTA	Se recomienda verificar, en coordinación con el VCEyEC de la Junta Local, que en el 100% de los distritos se hayan entregado las prendas de identificación al personal contratado como SE y CAE, de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i> .
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>Se sugiere corroborar que el VCEyEC local realice las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que solicite a los VCEyEC distritales copia de los acuses de recibo de las prendas de identificación entregadas a los SE y CAE contratados. 2) Que, una vez recibidos los acuses, revise por cada distrito las prendas entregadas así como la cantidad, constatando que la entrega se haya hecho conforme lo establece el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>. 3) Que constate que los acuses contengan nombre y firma de los SE y CAE. 4) Que, en caso de detectarse inconsistencias, las comunique al VE y al VCEyEC locales para que se corrijan a la mayor brevedad.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , podrán capturar los resultados de la verificación

3. FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Las actividades que se recomienda revisen los consejeros locales en la fase de verificaciones a la primera etapa de capacitación electoral tienen como propósito principal constatar que en los distritos se visite, notifique y capacite a los ciudadanos sorteados para ser funcionarios de casilla con base en los procedimientos y plazos legales establecidos.

Las verificaciones propuestas se refieren a los siguientes aspectos:

- Orden de visita
- Capacitación a ciudadanos sorteados
- Cotejo de las hojas de datos de ciudadanos sorteados con la información asentada en el Sistema ELEC2012
- Razones por las cuales no participan los ciudadanos sorteados

Es de gran importancia que los consejeros locales contribuyan a la verificación de esta primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados, ya que ello redundará a que en los distritos las casillas se integren con el mayor número posible de ciudadanos aptos como probables funcionarios de casilla y, sobre todo, que estén sensibilizados sobre su participación el día de la Jornada Electoral.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	
RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES	
ASPECTO A VERIFICAR	
VISITA A LOS CIUDADANOS SORTEADOS	
Orden de visita	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de marzo al 30 de abril de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, por medio del Sistema ELEC2012, que en el 100% de los distritos se visite a los ciudadanos sorteados de acuerdo con el <i>orden de visita</i>.</p> <p>En caso de que lo anterior fuera imposible, se sugiere verificar de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>Se sugiere realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por medio del Sistema ELEC2012, revisar las cédulas correspondientes al cumplimiento del orden de visita en los distritos, de acuerdo a la muestra seleccionada: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el orden de visita se esté cumpliendo en cada SECCIÓN. • Tomar nota de los distritos en que esto no esté ocurriendo, para comunicarlo al VCEyEC local y conocer la problemática y, en su caso, se tomen las medidas convenientes para subsanarlo. • De considerarlo necesario, establecer comunicación con el VE local.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el Módulo del Sistema de <i>primera etapa de capacitación electoral</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

	PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS SORTEADOS
	Notificación y capacitación de ciudadanos sorteados
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de marzo al 30 de abril de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar en campo, en coordinación con la Junta Local, que en los distritos se esté cumpliendo en tiempo y forma con la notificación y capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>1) Durante la primera etapa de capacitación, se recomienda verificar de manera periódica (semanalmente), por medio del Sistema ELEC2012, el avance distrital en la notificación y primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados.</p> <p>2) Se sugiere revisar que el avance mantenga un ritmo adecuado, en función del plazo de la primera etapa de capacitación y la complejidad distrital, para lo cual se propone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomar nota de los distritos en los cuales el avance sea lento o muy por debajo de lo esperado. • Comunicar lo anterior al VE local, para que, bajo la coordinación de éste, se visite a los distritos cuyo avance sea bajo, con base en lo establecido en la meta. • Las visitas pueden ser distribuidas entre consejeros y vocales. <p>3) En la verificación en el distrito, se sugiere realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar una muestra de acuses de recibo de la carta-notificación y hojas de datos para detectar situaciones problemáticas y participar en la solución. • Los consejeros podrán entrevistar a los SE y CAE, si lo consideran necesario.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el Módulo del Sistema de <i>primera etapa de capacitación electoral</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

	PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS SORTEADOS
	Cotejo de las hojas de datos de ciudadanos sorteados con el Sistema ELEC2012
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de marzo al 30 de abril de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, que los datos capturados en el Sistema ELEC2012 coincidan con los asentados por los CAE en las hojas de datos de la primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Es recomendable seleccionar, en coordinación con el VE y VCEyEC de la Junta Local, con base en lo sugerido en la meta, los distritos en los que se hará la verificación. 3) En la verificación en el distrito, se propone realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Revisar en gabinete el 10% del total de las ARE. Se sugiere que la elección de éstas sea al azar. • Cotejar que las hojas de datos estén correctamente llenadas y que coincidan con la captura en el Sistema ELEC2012, para lo cual el VCEyEC distrital deberá proporcionar: <ul style="list-style-type: none"> • Las hojas de datos. • La impresión que genere el Sistema ELEC2012 con respecto a los datos de las ARE elegidas. 4) En caso de detectarse inconsistencias, reportarlas al VE y al VCEyEC distritales, para que sean corregidas de inmediato.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el Módulo del Sistema de <i>primera etapa de capacitación electoral</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

	PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS SORTEADOS
	Razones por las cuales no participan los ciudadanos sorteados.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de marzo al 30 de abril de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, las <i>razones por las que los ciudadanos sorteados no participan</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se sugiere que durante la primera etapa de capacitación, los consejeros electorales verifiquen por medio del Sistema ELEC2012, con base en lo sugerido en la meta, los distritos, las cédulas sobre razones por las que los ciudadanos sorteados no participan. 2) Es recomendable seleccionar, en coordinación con el VE y VCEyEC de la Junta Local, con base en lo sugerido en la meta, los distritos en los que se hará la verificación. 3) En la verificación en el distrito, se propone realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Hacer una revisión muestral en gabinete del 10% y en campo del 5% de razones de no participación. • En caso de detectarse inconsistencias, se deberán comunicar al VE y al VCEyEC distritales para que sean corregidas a la mayor brevedad.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el Módulo del Sistema de <i>primera etapa de capacitación electoral</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

4. FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN

La última fase de verificaciones se refiere a la segunda etapa de capacitación electoral para la integración de mesas directivas de casilla, ésta constituye el punto culminante. En esta fase los esfuerzos se orientan a que las casillas queden integradas con el número requerido de funcionarios de casilla debidamente capacitados. Se proponen actividades de verificación con respecto a:

- entrega de nombramientos y capacitación
- coincidencia de firmas entre los acuses de recibo de los nombramientos y las hojas de datos de la primera etapa de capacitación
- calidad de la capacitación
- simulacros de la Jornada Electoral
- sustituciones de funcionarios de casilla

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN	
RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES	
ASPECTO A VERIFICAR	
	SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA
	Entrega de nombramientos y segunda capacitación a funcionarios de casilla
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de mayo al 30 de junio de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar en campo (oficina distrital), en coordinación con la Junta Local, la integración de mesas directivas de casilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>1) Durante la segunda etapa de capacitación, se recomienda verificar de manera periódica (semanalmente) el avance distrital en la entrega de nombramientos y la segunda etapa de capacitación a funcionarios de casilla.</p> <p>2) Se sugiere revisar que el avance mantenga un ritmo adecuado, en función del plazo de la segunda etapa de capacitación y la complejidad distrital, para lo cual se propone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomar nota de los distritos en los cuales el avance sea lento o muy por debajo de lo esperado. • Comunicar lo anterior al VE local, para que, bajo la coordinación de éste, se visite a los distritos cuyo avance sea bajo, con base en lo establecido en la meta. • Las visitas pueden ser distribuidas entre consejeros y vocales. <p>3) En la verificación en el distrito, se sugiere realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar en gabinete una muestra acuses de recibo de los nombramientos y hojas de datos de funcionarios de casilla para detectar situaciones problemáticas y participar en la solución. • Entrevistar a los SE y CAE, si lo consideran necesario.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de la segunda etapa de capacitación electoral</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN

RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

	SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA
	Calidad de la capacitación
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de mayo al 30 de junio de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, la calidad de la capacitación impartida por los CAE a los funcionarios de casilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Durante la segunda etapa de capacitación, se recomienda seleccionar, en coordinación el VE local y VCEyEC de la Junta Local, con base en lo sugerido en la meta, los distritos en los que se verificará la calidad de la capacitación. <ul style="list-style-type: none"> • Es recomendable que las visitas se distribuyan entre consejeros y vocales. 2) En la verificación en el distrito, se sugiere realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Participar en la selección de una muestra aleatoria de 20 casos de ciudadanos que ya hayan sido capacitados. • Revisar la hoja de datos de funcionarios de casilla, en las preguntas correspondientes a la calidad de la capacitación. • Elegir a 2 CAE, el que fue mejor evaluado, así como el peor evaluado en el distrito, para presenciar la impartición de una capacitación. En la capacitación se sugiere constatar que el CAE: <ul style="list-style-type: none"> - Aborde todos los temas de la Jornada Electoral. - Proporcione información adecuada. - Refuerce el conocimiento a través de preguntas o ejercicios. - Aplique las 3 preguntas sobre la calidad de la capacitación que aparecen en la hoja de datos. 3) En caso de detectarse inconsistencias, al terminar la capacitación, es muy importante que las comente con el CAE para que las corrija en el momento, y lo comunique al VE y al VCEyEC distritales para su respectiva atención.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de la segunda etapa de capacitación electoral</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN

RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

	SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA
	Simulacros de la Jornada Electoral
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de mayo al 30 de junio de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar en campo, en coordinación con la Junta Local, los <i>simulacros de la Jornada Electoral</i> con los funcionarios de casilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se recomienda que durante la segunda etapa de capacitación, se solicite al VCEyEC local la programación y lugares de los simulacros de la Jornada Electoral. 2) Con base en esta información, se propone seleccionar, en coordinación el VE local y VCEyEC de la Junta Local, con base en lo sugerido en la meta, los distritos en los que se verificará la calidad del desarrollo de los simulacros. 3) Se recomienda seleccionar las fechas de visita por parte de consejeros y vocales locales. 4) Durante la visita, se sugiere verificar que: <ul style="list-style-type: none"> • La realización del simulacro sea en un lugar adecuado. • Cuento con al menos 4 funcionarios de casilla y 16 máximo. • Los participantes identifiquen y realicen todas las actividades que comprende cada momento de la Jornada Electoral. 5) En caso de detectarse inconsistencias, se recomienda comentarlas con el o los conductores del simulacro, a fin de que se subsanen en el momento, además de comunicarlas al VE y al VCEyEC distritales para su respectiva atención
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de la segunda etapa de capacitación electoral</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN

RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA	
	Coincidencia de firmas entre los acuses de recibo de los nombramientos y las hojas de datos de funcionarios de casilla
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de mayo al 30 de junio de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, que coincidan las <i>firmas de los ciudadanos sorteados en los acuses de los nombramientos</i> y en las <i>hojas de datos de ciudadanos sorteados de la primera etapa de capacitación</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>1) Se recomienda seleccionar, en coordinación el VE local y VCEyEC de la Junta Local, con base en lo sugerido en la meta, los distritos en los que se verificará la coincidencia de firmas entre los acuses de los nombramientos y las hojas de datos de ciudadanos sorteados de la primera etapa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es recomendable que las visitas se distribuyan entre consejeros y vocales <p>2) En la verificación en el distrito, se sugiere realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elección aleatoria de una muestra de 50 acuses de nombramientos para cotejar las firmas con las asentadas en las respectivas hojas de datos de la primera etapa de capacitación. • En caso de encontrar diferencias, se sugiere recurrir al domicilio del ciudadano sorteado para que confirme si en ambos casos es su firma o rúbrica.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de la segunda etapa de capacitación electoral</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Consejeros Electorales Locales

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN

RESPONSABLES: CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA	
Sustituciones de funcionarios de casilla	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de mayo al 30 de junio de 2012.
META PROPUESTA	<p>Se recomienda verificar, en coordinación con la Junta Local, las <i>sustituciones</i> de funcionarios de casilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Durante la segunda etapa de capacitación, se recomienda verificar de manera periódica (semanalmente), por medio del Sistema ELEC2012, el porcentaje de sustituciones de funcionarios de casilla en cada distrito. 2) Se sugiere ordenar los distritos de manera descendente, en función del porcentaje de sustituciones. <ul style="list-style-type: none"> • Con base en la información anterior, se recomienda coordinarse con el VE y VCEyEC local, para que se visite a los distritos de la entidad que reporten los mayores y menores porcentajes de sustituciones. • Las visitas pueden repartirse entre los vocales locales. 3) En la verificación en el distrito, se sugiere realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Revisar una muestra de sustituciones en gabinete. • Participar en una verificación aleatoria en campo sobre las sustituciones. • Si lo consideran necesario, los consejeros podrán entrevistar a los SE y CAE. • Se podrán hacer sugerencias para reducir el número de sustituciones.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de la segunda etapa de capacitación electoral</i> , podrán capturar los resultados de la verificación.